

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**TORREJÓN DE ARDOZ**

OTROS ANUNCIOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 5 de mayo de 2025, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de eliminar la referencia a las actividades ruidosas en la limitación horaria del Barrio San José, retrotrayendo el texto a la situación anterior a la aprobación del texto por Junta de Gobierno Local, de 9 de abril de 2025.

Asunto: Limitación horario Barrio San José.

Con fecha 9 de abril 2025, se adoptó acuerdo por Junta de Gobierno Local en el que se establecía que en la zona saturada Barrio San José, el horario de cierre de las actividades ruidosas queda fijado a las 24 horas y de apertura a las 6.00 horas durante todos los días de la semana, eliminando la posibilidad de abrir una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivo.

Estimándose la conveniencia de eliminar la referencia a las actividades ruidosas se propone dejar sin efecto el acuerdo citado de 9 de abril 2025, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de abril 2025, manteniendo el texto que previamente se encontraba en vigor, con el siguiente contenido:

Encontrándose el Barrio San José declarado zona saturada (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de noviembre de 2010), el horario de cierre será a las 24 horas y de apertura a las 6.00 horas durante todos los días de la semana, permitiéndose la apertura una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivo.

Torrejón de Ardoz, a 8 de mayo de 2025.—El alcalde, Alejandro Navarro Prieto.

(03/7.238/25)

